



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 02 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

La Ley N° 391 – Estatuto del Docente – Ley Provincial N° 5059, la Resolución N° 4120/20 y modificatorias- Calendario Escolar 2021, las Resoluciones N° 956/65; N° 1279/15; N° 4400/16; N° 2044/18; N° 4410/18; N° 4712/18 y sus modificaciones; N° 2965/21; N° 3159/21; N° 3448/21, y

CONSIDERANDO:

Que la modernización del Estado Provincial de Río Negro genera nuevas propuestas y proyectos que permiten avanzar en la despapelización paulatina y progresiva de los diferentes sectores que lo conforman;

Que a través del Área de Desarrollo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos se diseñó una nueva propuesta de inscripción – en línea – para interinatos y suplencias que involucra a las tres Juntas de Clasificación, posibilitando el dinamismo y la igualdad de oportunidad;

Que la Resolución N° 3159/21 crea el sistema APERTURA DE LEGAJOS, de manera virtual, personal y en línea, ante las distintas Juntas de Clasificación, como requisito fundamental para la posterior Inscripción;

Que la Resolución N° 3448/21 crea la Inscripción EN LINEA – VIRTUAL – PERSONAL, ante las tres (3) Juntas de Clasificación;

Que la Resolución N° 2965/21 suspende la realización del primer Movimiento de Reincorporación, Traslados Definitivos, Acrecentamiento y Acumulación en todos los niveles y modalidades correspondiente al período escolar 2021;

Que las Juntas de Clasificación de los tres Niveles acuerdan la realización de un Único Movimiento Simultáneo de Reincorporaciones, Traslados Definitivos, Acrecentamiento y Acumulación en todos los Niveles y Modalidades, para el período escolar 2021, a realizarse durante el mes de Septiembre/Octubre 2021, con la toma efectiva de los cargos u horas en el Ciclo 2022, según lo establezca el Calendario Escolar;

Que es necesario suspender el Segundo Movimiento de Reincorporaciones, Traslados Definitivos, Acrecentamiento y Acumulación en todos los niveles y modalidades establecido por Resolución N° 4120/20 Calendario Escolar 2021 y aprobar la realización de un Único Movimiento;

Que en consonancia con el trabajo realizado desde la página web del Ministerio de Educación y DDHH, de Río Negro sobre la Apertura de Legajos e inscripción a Interinatos y Suplencias, se propone generar la Inscripción en Línea – Virtual – Personal – al Único Movimiento Simultáneo de Reincorporación, Traslados Definitivos, Acrecentamiento y Acumulación, para todos los Niveles y Modalidades;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que para ello es necesario suspender el uso en soporte papel, de todas las planillas de solicitud y/o inscripción y/o procesos administrativos de elevación, para Movimientos de Reincorporación, Traslados Definitivos, Acrecentamiento y Acumulación, de todos los Niveles y Modalidades, aprobadas por las Resoluciones N° 956/65; N° 1279/15; N° 4712/18; N° 4410/18 y sus modificaciones;

Que toda inscripción para participar del Único Movimiento Simultáneo de Reincorporación, Traslados Definitivos, Acrecentamiento y Acumulación- todos los niveles y modalidades- se realizará de manera personal a través de la página web del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Trámites y Consultas;

Que el Área de Desarrollo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos generó el instructivo que permite guiar a los y las docentes en el proceso de inscripción del Único Movimiento Simultáneo de Reincorporación, Traslado Definitivo, Acrecentamiento y Acumulación de todos los niveles y modalidades;

Que corresponde afectar al Único Movimiento Simultáneo de Reincorporación, Traslados Definitivos, Acrecentamiento y Acumulación, las vacantes producidas hasta el 06 de Agosto del 2021, correspondientes a los tres niveles y modalidades, respetando el circuito normado de publicación y adjudicación;

Que aquellas y aquellos docentes que se encuentren encuadrados/das en la Ley Provincial 5059, podrán solicitar la desafectación de la vacante, a partir de la publicación de la misma;

Que aquellas y aquellos docentes que se encuentren a un año o menos, de acogerse al beneficio jubilatorio, a partir de la publicación de las vacantes, podrán solicitar la desafectación de la misma bajo la aplicación de la Resolución N° 2044/18;

Que la documentación requerida para la desafectación de vacantes en el marco de la Ley 5059 y/o Resolución N° 2044/18, deberá ser remitida a las Juntas de Clasificación correspondientes, en los tiempos establecidos y al correo Institucional de las mismas;

Que dicho Único Movimiento se realizará según el Cronograma de Actividades, que se detalla en el ANEXO I, que forma parte de la presente norma;

Que es necesario emitir la norma legal que encuadre el proceso detallado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley FN° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER el Segundo Movimiento de Reincorporaciones, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación en todos los niveles y modalidades establecido por Resolución N° 4120/20 Calendario Escolar 2021.-



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER la realización de un Único Movimiento Simultáneo de Reincorporación, Traslados Definitivos, Acrecentamiento y Acumulación para todos los niveles y modalidades, cuya Inscripción se llevará a cabo desde el 21 de Septiembre al 21 de Octubre del presente año.-

ARTÍCULO 3°.- SUSPENDER el uso de todas las planillas, en soporte papel, de solicitud y/o inscripción y/o procesos administrativos de elevación, para Movimientos de Reincorporación, Traslados Definitivos, Acrecentamiento y Acumulación, de todos los Niveles y Modalidades, aprobadas por las Resoluciones N° 956/65; N° 1279/15; N° 4712/18; N° 4410/18 y sus modificaciones, y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Cronograma de Actividades concerniente al Único Movimiento Simultáneo de Reincorporación, Traslados Definitivos, Acumulación y Acrecentamiento para los Niveles Inicial, Primario y Secundario, según las fechas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que para este único Movimiento Simultáneo – año 2021 – de Reincorporaciones, Traslados Definitivos, Acrecentamiento y Acumulación en los Niveles Inicial, Primario y Secundario, se destinarán las vacantes producidas hasta el 06/08/2021.-

ARTÍCULO 6°.- APROBAR la Modalidad de Inscripción “en línea”, para el Único Movimiento Simultáneo de Reincorporaciones, Traslados Definitivos, Acrecentamiento y Acumulación en los Niveles Inicial, Primario y Secundario, el cual se realizará a través de la página WEB del Ministerio de Educación y DD HH, en Trámites y Consultas.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que aquellas y aquellos docentes que se encuentren encuadrados/das en la Ley Provincial 5059, podrán solicitar la desafectación de la vacante, a partir de la publicación de la misma.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que aquellos y aquellas docentes que se encuentren a un año de acogerse al beneficio jubilatorio, a partir de la publicación de la vacante, podrán solicitar la desafectación de la misma bajo la aplicación de la Resolución N° 2044/18.-

ARTÍCULO 9°.- DETERMINAR que la documentación relacionada al Artículo 8° y 9° deberán ser remitidas al correo institucional de cada Junta respectiva:

- Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial juntainicial@educacion.rionegro.gov.ar
- Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria juntapri@educacion.rionegro.gov.ar
- Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria juntasec@educacion.rionegro.gov.ar

ARTÍCULO 10°.- ESTABLECER que la toma de posesión correspondiente al Único Movimiento Simultáneo de Reincorporaciones, Traslados Definitivos, Acrecentamiento y Acumulación 2021, se realizará tal lo establezca el Calendario Escolar 2022.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 11°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Sur I y II, Andina- Sur, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación Inicial, Primaria y sus modalidades, y Secundaria, a las Supervisiones de Educación correspondientes, y por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3840

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 3840

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDADES
20/08	Publicación de Vacantes Único Movimiento Simultáneo de Reincorporaciones, Traslados Definitivos, Acrecentamiento y Acumulación- todos los Niveles y Modalidades – 2021.
01/09 al 14/09	Período de reclamos y de solicitudes para la desafectación de vacantes en el marco de la Ley N° 5059 y/o Resolución N° 2044/18.
20/09	Publicación del Listado Definitivo de Vacantes.
21/09 al 21/10	Inscripción al Único Movimiento Simultáneo de Reincorporaciones, Traslados Definitivos, Acrecentamiento y Acumulación- todos los Niveles y Modalidades – 2021.